



Cargo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 89-2021-MPH/A.

Huanta, 22 de abril de 2021.

VISTO:

Informe N° 331-2021-MPH/OPP, de fecha 21 de abril de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 044-2021-MPH-OPP-UPMC/YNSM, de fecha 19 de abril de 2021, de la responsable de la Unidad de Planeamiento y Mejora Continua; Informe N° 087-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 24 de marzo de 2021, del Gerente de Servicios Públicos Locales, respecto a la aprobación del Plan de recolección y transporte de residuos sólidos, Huanta 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Económica, Administrativa y Política, tal y como se establece en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 43 de la Ley N° 27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo dentro del ámbito de la gestión de los Gobiernos Locales como Autonomía Administrativa Municipal;

Que, el artículo 42.1 del Decreto Legislativo N° 1278 (Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos) señala que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: **a)** Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, **b)** Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior, **c)** Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales, **d)** Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de residuo, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción en concordancia con los Planes Provinciales y el Plan Nacional, **e)** Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de Gestión Municipal y no Municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura, **f)** Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia y **g)** Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos;

Que, el artículo 19 del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278) establece que, el generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centro de acopio de residuos sólidos Municipales y plantas de valorización de residuos Municipales y no Municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las Municipalidades deben regular el proceso de Segregación de residuos sólidos Municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-MPH-GSPL/DSMyGRS/MVAN, de fecha 24 de marzo de 2021, la Jefatura de la división de servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Plan de recolección y transporte de residuos sólidos, Huanta 2021,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

mediante acto resolutivo, para garantizar la continuidad, cobertura y calidad de la prestación del servicio de limpieza pública, orientado en términos de satisfacción a la población, eficiencia el servicio prestado por la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, a través del Informe N° 087-2021-MPH/GSPL/JBA, de fecha 24 de marzo de 2021, el Gerente de Servicios Públicos Locales, solicita la aprobación con acto resolutivo el Plan de recolección y transporte de residuos sólidos Huanta 2021, con el fin de ampliar la cobertura de recolección y transporte de residuos sólidos del distrito de Huanta;

Que, mediante el Informe N° 044-2021-MPH-OPP-UPMC/YNSM, de fecha 19 de abril de 2021, la responsable de la Unidad de Planeamiento y Mejora Continua, habiendo revisado el Plan de recolección y transporte de Residuos Sólidos Huanta 2021, concluye que el mismo se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional (OEI): **"Promover la Gestión Ambiental en la Provincia"** del PEI 2021-2022;

Que, mediante el Informe N° 331-2021-MPH/OPP, de fecha 21 de abril de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable, por lo que, remite el presente documento para su aprobación bajo Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, HUANTA 2021", que consta de 10 ítems con 17 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Provincial de Huanta, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Servicios Públicos Locales, para los fines que estimen pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silvio Pichardo Ramos
ALCALDE

Residuos Sólidos
VºBº
Recibido el Informe...
con folios 25



12 9 ABR 2021



29 ABR 2021



29/04/2021